

DECRETO
Decreto número: 2023/15579

Extracto: Concesión de subvención nominativa 2023.

Solicitante: ASOCIACIÓN CULTURAL PASARELA MADRID REAL	Num. Expediente: DPCR2023/80061
Procedimiento Subvención Nominativa 2023	
Finalidad (Obra, Suministro o Actividad): II Jornadas moda inclusiva	

DECRETO.- Por parte de la Asociación cultural "PASARELA MADRID REAL" de Ciudad Real, con CIF. G-13564240 y domicilio social en Avda. Tablas de Daimiel, 25, 13003-Ciudad Real, se ha solicitado la subvención directa por importe de 6.000,00 euros que, con destino a su actividad, recoge el Presupuesto de esta Diputación Provincial para 2023, precisando que va a ser aplicada a la financiación de las **"II JORNADAS DE MODA INCLUSIVA"**

En virtud de lo anterior, el Servicio de Servicios Sociales pretende mediante la presente resolución apoyar a esta entidad en la realización del citado evento con la finalidad de sensibilizar, concienciar y llamar la atención de la sociedad sobre los derechos y bienestar de las personas con discapacidad, apostando por una ciudadanía inclusiva que luche contra los estereotipos y prejuicios hacia el colectivo.

El presupuesto de esta Corporación de 2023 recoge en su partida 39900.23100.489 una subvención de 6.000,00 euros a su favor.

Visto el informe jurídico, de fecha 15 de diciembre de 2023, la concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, y en el artículo 7.2.a) de la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de fecha 29 de abril de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 121 de 24 de junio de 2022.

Visto el informe de fiscalización, de fecha 18 de diciembre de 2023, existe crédito para el gasto en la aplicación presupuestaria 39900.23100.489 del vigente presupuesto.

Así mismo es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos de esta Diputación, aprobada por acuerdo de Pleno de 7 de mayo de 2015 (BOP n.º 126, de 29 de junio).

A su solicitud telemática acompaña la justificación de gastos realizados en la ejecución de dicho proyecto.

DECRETO
Decreto número: 2023/15579

Procede realizar materialmente el pago de la subvención por quedar acreditados los requisitos para ser beneficiario de subvenciones, y considerarse adecuada la justificación de gastos efectuada.

En razón de cuanto antecede y de conformidad con la propuesta suscrita por la Sra. Vicepresidenta Sexta, Diputada Delegada del Área de Atención a las Personas, de fecha 15 de diciembre de 2023, con el informe de Secretaría General y de Intervención, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 3º.1 de la Ordenanza General reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de esta Excm. Diputación en concordancia con lo establecido en el art. 34.1.f) de la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), por el presente,

HE RESUELTO:

Primero.- Conceder la subvención nominativa prevista en el presupuesto de la Diputación Provincial para 2023, por importe de 6.000,00 euros a la entidad Asociación cultural "PASARELA MADRID REAL" de Ciudad Real, para la referida actuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 39900.23100.489.

Segundo.- Tener por justificada esta subvención, debiendo procederse materialmente a su pago.

Tercero.- Poner de manifiesto a la beneficiaria que queda sujeta a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios de la Diputación Provincial.

Cuarto.- Tiene la condición de órgano gestor de esta subvención los Servicios Sociales de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real (Plaza Constitución, s/n, 13071-Ciudad Real.- Tfno.- 926.292575, Ext. 313).

En todo escrito o trámite relacionado con esta subvención se deberá hacer mención expresa del mencionado Servicio.

Quinto.- Conforme a lo establecido en el art. 16 de la Ordenanza, esta subvención al tener asignación nominativa, no será necesaria su incorporación a la relación trimestral de las concedidas ni su publicación en el Tablón de Edictos de esta Diputación.

Comuníquese esta resolución a Intervención, Tesorería, Servicios Sociales e Interesado.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL